



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas		
Año 1986	Viernes 17 de enero	Número 13	

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en los autos del sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 336/1984, promovidos por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra doña María Blanca Moro Blázquez y su esposo don Juan Francisco García Miguel, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos, objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el remate de la primera subasta, se han señalado las doce horas del día trece de febrero de 1986, siendo el precio de subasta el de constitución de hipoteca de los bienes embargados.

Para la segunda, se señala el próximo día veintinueve de abril próximo de 1986, a las doce horas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, se señala el día veintisiete de mayo de 1986, a las doce horas y sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor de la subasta, a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 20 por 100 o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta a la que concurren, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los autos y certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca el precio que sirvió de tipo para la

segunda subasta y acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dicho precio de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Bienes que se subastan:

Parcela de terreno en Prado Segadero, de 2.000 m.², que según medición técnica practicada es de 1.800 m.², y linda: Norte y Sur, prado del municipio de Vivar del Cid; Este, parcelas a y b de D. Antonio González, y Oeste, prado del municipio de Vivar del Cid; Este, parcelas a y b de D. Antonio González, y Oeste, prado del municipio de Vivar del Cid y río. Y dentro del perímetro de la misma, de la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, con una superficie útil total de 192,45 m.² y una construida total de 225,36 m.²; con el cajetín de inscripción: Tomo 3.282, libro 35, de Quintanilla Vivar, folio 5, finca 2.860, inscripción 2.ª.

Dicha finca está tasada a efectos de subasta en siete millones de pesetas.

Dado en Burgos, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno

Don José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha dictado sentencia en proceso de cognición 212/85, sobre acción negatoria de servidumbre y otros extremos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, transcritos literalmente dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. Habiendo visto el Ilmo. señor don José-Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, los autos de proceso de cognición núm. 212/85, promovido por Comunidad de propietarios de la casa núm. setenta de la calle Emperador, en Burgos, representada por el Procurador don José-Roberto Santamaría Villorejo, dirigido por el Letrado don José-María Manrique Antigüedad, contra la Sociedad Recreativa (Peña) San Pedro de la Fuente, con domicilio en Burgos, calle Emperador, 70, planta baja, y don Angel Sáiz Martínez, vecino que fue de esta ciudad, calle Emperador, 30, fallecido, por lo que el proceso continuó contra sus desconocidos herederos, constituidos en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por la Comunidad de propietarios de la casa núm. setenta de la calle Emperador, en Burgos, contra Sociedad Recreativa (Peña) San Pedro de la Fuente y los herederos desconocidos de don Angel Sáiz Martínez, debo condenar y condeno a los referidos demandados a suprimir la chimenea instalada desde el local de la planta baja que ocupa la citada sociedad hasta el tejado del edificio, por la parte exterior del muro de la casa núm. 70 de la calle Emperador, en Burgos, así como a reparar los agujeros y desperfectos hechos al instalarla, juntamente con el pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a los demandados en rebeldía, procédase en la forma prevista por los arts. 769 y concor-

dantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que dentro de tercer día y por la parte actora, solicite su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Martínez Herrán. Firmado y rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Burgos, a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis. El Juez, José-Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

155.—6.600,00

Juzgado de Instrucción núm. tres**Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en la demanda de divorcio núm. 585/85, seguida a instancia de doña Adoración Sáinz Martínez, contra D. José María Marañón Alcorta, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrá recogerlos en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a 20 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número uno**Cédula de notificación y requerimiento**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Distrito, número uno de esta capital, en el juicio de faltas número 491 de 1985,

sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Francisco Manuel Lopes y Ribeiro, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, con inclusión de la multa e indemnizaciones que asciende a la suma total de, pesetas, 2.717.770, a cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado por término de tres días, para su impugnación o abono, y si transcurrido no lo verifica, requiérasele para su abono en el acto y de no realizarlo procedase conforme preceptúa la ley.

Al mismo tiempo se requiere a indicado condenado para que se persone ante este Juzgado, dentro del plazo de diez días, para que haga entrega de su carnet de conducir al objeto de proceder a su privación por tiempo de un mes, conforme lo ordenado por sentencia firme y reprenderle privadamente, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y para que conste, en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado expresado, Francisco Manuel Lopes Ribeiro, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 8 de enero de 1986. La Secretaria Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos**Cédulas de emplazamiento**

Por el señor Juez de Distrito número 2 de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.238/85, sobre imprudencia simple con daños, en los que aparece como perjudicado Franc Brooks, actualmente en ignorado paradero; como denunciado Javier Frutos Escrig y como responsable civil subsidiario David de Frutos Val; y en virtud del recurso de apelación que por la representación del denunciado y responsable civil subsidiario antes consignados se tiene formulado dentro del plazo legal para ello; se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de

Instrucción núm. dos de los de Burgos, a fin de hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado Franc Brooks, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, para ante el Juzgado de Instrucción número 2 y dentro del plazo de cinco días para que haga uso de sus derechos si le conviniere y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 8 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

Por el señor Juez de Distrito número 2 de los de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.542/85, sobre imprudencia con daños, en los que aparece como perjudicado el Estado y denunciados Francisco Javier Gaulabur Madina y Aqquaqui Hammadi, éste en ignorado paradero; y en virtud del recurso de apelación que por la parte denunciada Francisco Javier Gaulabur Madina se tiene formulado dentro del plazo legal para ello, se tiene acordado emplazar a las partes y Ministerio Fiscal, para que en término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de Burgos, a fin de hacer uso de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto al apelado Aqquaqui Hammadi, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, para ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Burgos y dentro del plazo de cinco días, para que haga uso de sus derechos si le conviniere y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en Burgos, a 14 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

Don Angel Redondo Araoz, Juez de Distrito del núm. dos de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado siguiente:

José Antonio Rojo Quijano, nacido el 16-12-1955, hijo de Aquilino y de Sara, de profesión mecánico, últimamente domiciliado en Burgos, en calle Camino Villalón, 21-1.º F, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo las diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de la multa, indemnización, intereses y costas judiciales, por la cantidad de 13.150 pesetas. Juicio de faltas núm. 499 de 1985, que se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia simple con resultado de daños.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

—o0o—

Tasación de costas que practico yo, el infrascrito Secretario, en el precedente juicio verbal de faltas número 499 de 1985, la cual arroja un total de 13.150 pesetas, que debe pagar el condenado José Antonio Rojo Quijano.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado, actualmente en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe si transcurrido el término de tres días de su publicación no hubiere sido impugnada y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 9 de enero de 1986. — El Juez, Angel Redondo Araoz. — El Secretario, María Socorro Martín.

Juzgado de Distrito número tres

Cédulas de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 1.214 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Manuel Ro-

dríguez, mayor de edad y con último domicilio conocido del mismo en Rue Víctor Hugo Tarbes (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber al mismo que la tasación de costas practicada en los autos y que arroja un total de 93.632 pesetas, ha sido declarada firme, requiriéndole al propio tiempo, para que dentro del término de diez días, la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe.

Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, de que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede la detención del condenado, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Manuel Rodríguez, expido la presente en Burgos, a 2 de enero de 1986. — El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de Burgos, en resolución de esta fecha, recaída en el juicio de faltas seguido con el número 452 de 1983, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Antonio Felipe Barrera, de 52 años de edad, soltero y con último domicilio conocido del mismo en Canadá-Vancouver, Ap. 312.225 W 3.º calle, ha acordado se le notifique y haga saber como el auto dictado en el juicio arriba indicado, fijando la cantidad de pesetas, 30.325, en concepto de indemnización al perjudicado Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Delegación de Burgos, ha sido declarado firme, requiriéndole al mismo tiempo del pago indicado, dentro del término de diez días, en este Juzgado o remitiendo su importe. Al propio tiempo, se interesa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado, lo comuniquen a este Juzgado, sin que por los hechos de este juicio de faltas proceda su detención, sino únicamen-

te se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Antonio Felipe Barrena, expido el presente en Burgos, a 11 de enero de 1986. El Secretario (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha, librada en el juicio de faltas seguido con el núm. 1.326 de 1985, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, contra Andrés Sáiz Martínez, mayor de edad, soltero, empleado y con último domicilio conocido del mismo en Burgos, Paseo de la Isla, núm. 8-4.º D, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber a dicho penado que la tasación de costas practicada en los autos ha sido aprobada y que asciende a la cantidad de 16.810 pesetas, requiriéndole para que dentro del término de diez días, la haga efectiva en este Juzgado. Al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Andrés Sáiz Martínez, expido la presente en Burgos, a 7 de enero de 1986. El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 495/85, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 1985. Vistos por el señor don Fernando García Mata, Juez titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio de faltas número 495 de 1985, por denuncia en virtud de diligencias instruidas por la Comisaría de Policía de esta ciudad registradas con el número 3.516, contra Eliseo Prado Delgado, mayor de edad, casado, ajustador y sin domicilio fijo, sobre insultos y daños, siendo parte el Ministerio Fiscal y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Eliseo Prado Delgado, de la falta de insultos y daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas del presente juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Y para que conste y sirva de notificación al referido, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1985. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en auto dictado con esta fecha, en el juicio de faltas número 696/85, se notifique a Lázaro Antequera García, hijo de Lázaro y Rosario, natural de Béjar (Salamanca), y en la actualidad en ignorado paradero, que se ha acordado el sobreseimiento de las diligencias correspondientes a la denuncia formulada por el citado ante la Comisaría de Policía de esta ciudad, que tenía por objeto la sustracción del D. N. I., dinero en metálico y justificante de recogida de efectos, archivándose con tal carácter en el lugar que le corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 2 de noviembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos de Juicio verbal civil núm. 16 de 1985, seguido ante este Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos), se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Proposición de Providencia:

Secretario, Sr. Sotorrio. — En Villarcayo, a 9 de diciembre de 1985.

Por presentado el precedente escrito interesando la ejecución de la sentencia dictada en los autos de referencia, únase. La copia a la parte contraria comparecida. Se admite y en su virtud, requiérase a los demandados en forma legal a fin de que en el improrrogable término de quince días dejen libre y a disposición de los actores, la porción de terreno litigiosa, esto es, la parcela de terreno número 68 en el sentido de que la parcela de terreno núm. 69 se introduce 4 metros y veinte centímetros de norte a sur en aquella, y en el lindero Este de la misma, apercibiéndoles que de no verificarlo en el plazo expresado se llevará a cabo a su costa.

Respecto a los demandados rebeldes, notifíquese esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y por edictos, en los lugares y forma procedentes.

Así lo propongo a la Sra. Juez de Distrito de que doy fe. — Conforme: La Sra. Juez de Distrito. (Ilegible). — El Secretario (ilegible). Rubricados. Hay el sello.

Y para que conste y surta los efectos oportunos como cédula de notificación y requerimiento a los demandados rebeldes, propietarios de las parcelas de reemplazo, expido la presente que concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en Villarcayo, a 21 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 501/85, seguidos antes esta Magistratura por D. Antonio del Egido Martínez, contra el Instituto Nacional de Empleo y otra, sobre prestaciones de desempleo, obra un acta del tenor literal siguiente:

«Acta. — En Burgos, a 8 de enero de 1985.

Ante el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. uno de Burgos, don Manuel Mateos Santamaría, asistido de mí, Secretaria, llamadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio subsiguiente, comparece el INEM, representado por el Letrado don Andrés López Sánchez y Antonio del Egido Martínez, por sí.

Por mí, Secretaria, se da cuenta de que no ha podido ser citado Intersolares Hoteles, S. A.

S. S.^a acuerda la suspensión de los actos señalados para este día y hora, haciendo nuevo señalamiento para el próximo día 27 de febrero de 1986, a las 12 horas.

Dándose por citado el compareciente para dicho día y hora, termina la presente, que firma después de S. S.^a, de lo que yo, Secretaria, doy fe. — Firmado: M. Mateos. — J. A. López. — A. del Egido. — C. Conde. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal del acta a la empresa Intersolares Hoteles, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Las Palmas, Plaza de Ansite, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en los Boletines Oficiales de la provincia de Burgos y en el de Las Palmas, en Burgos, a 8 de enero de 1986. La Secretaria (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE JAEN

Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

Notificación

Por la presente se hace saber a los señores que se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por el Servicio de Gestión Tributaria del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria de esta Delegación de Hacienda, se han practicado las liquidaciones correspondientes por el concepto de Contribución Territorial Urbana y de los ejercicios económicos que también se indican.

Liquidación núm. EO12352, a nombre de doña María Pilar Pérez Benito, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle Arandilla, 3-4 CN. Ejercicio 1984. Total a ingresar: 3.974 pesetas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia y expone en el tablón de edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de las localidades del último domicilio conocido de los sujetos pasivos, para su notificación a éstos, con la advertencia de que deben ingresar en el Tesoro Público el importe de la deuda tributaria en los siguientes casos:

Los publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, del 1 al 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20 %.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediatamente posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria (Delegación de Hacienda).

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial.

Se advierte que el recurso de reposición y el de reclamación eco-

nómico-administrativa, no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La interposición de cualquiera de los recursos indicados, no interrumpe el plazo de ingreso.

Jaén, 12 de diciembre de 1985. El Delegado de Hacienda (ilegible).

ARZOBISPADO DE BURGOS

En este Arzobispado se instruye expediente para efectuar la monda general del antiguo Cementerio Párroquial de Padilla de Abajo y traslado de restos al Cementerio Municipal de dicha localidad.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de Policía Mortuoria aprobado por Decreto de 20 de julio de 1974, núm. 2263/74, se hace público para general conocimiento, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita, dentro del plazo de tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de diciembre de 1985. El Vicario General del Arzobispado, Vicente Proaño.

164.—1.365,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 1986, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1986, por un importe nivelado en gastos e ingresos de 984.455.535 pesetas.

El expediente de referido Presupuesto queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de Intervención Municipal, durante las horas de despacho, a efectos de posibles reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre y artículo 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Aranda de Duero, a 8 de enero de 1986. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

La Corporación en Pleno con el quórum requerido en el art. 47.3.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, adoptó el acuerdo de contratar un aval bancario por el importe de quince millones setecientos ochenta y cinco mil setenta y ocho pesetas con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros de Burgos por un año, para garantizar ante la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, la contratación de las obras de nueva traída de aguas a esta Merindad, el presente anuncio queda expuesto al público, en el plazo de quince días, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficinas, a efectos de reclamaciones.

Villasante de Montija, a 2 de enero de 1986. — El Alcalde, Florencio Martínez.

Aprobado inicialmente por el Pleno corporativo, en su sesión del día 30 de diciembre, el proyecto técnico de nueva traída de agua a los pueblos de Merindad de Montija, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de un mes.

Villasante de Montija, a 2 de enero de 1986. — El Alcalde, Florencio Martínez.

Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1985, aprobó el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del Presupuesto Ordinario del ejercicio actual.

El expediente ha estado expuesto al público a efectos de reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 273, de fecha 29 de noviembre de 1985 y en el ta-

blón de anuncios de este Ayuntamiento.

A los efectos del art. 16-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, las modificaciones por capítulos son las siguientes:

PAGOS

Capítulo 1.º — Crédito anterior, 2.291.815 pesetas; Baja, 220.500 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 2.071.315 pesetas.

Capítulo 2.º — Crédito anterior, 427.185 pesetas; Alta, 220.500 pesetas; Crédito definitivo, 647.685 pesetas.

Capítulo 6.º — Alta, 346.625 pesetas; Crédito definitivo, 346.625 pesetas.

Capítulo 7.º — Crédito anterior, 229.000 pesetas; Baja, 196.625 pesetas; Crédito definitivo, 32.375 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 4.º — Crédito anterior, 1.320.000 pesetas; Alta, 150.000 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 1.470.000.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Valle de Valdelaguna, 30 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Benigno García.

Ayuntamiento de Buniel

El Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno el día 18 de diciembre de 1985, con el quórum establecido en el art. 3.2-f) de la Ley 40/81 de 28 de octubre, aprobó el primer expediente de suplemento y habilitación de créditos al Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1985.

Mencionado expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, en relación con el 16-2 del mismo texto legal, al efecto de su examen y alegaciones si procedieren, entendiéndose el acuerdo definitivo, sin necesidad de nueva resolución, de no presentarse alegación alguna.

Las partidas suplementadas y habilitadas en este expediente son:

222-1. — Conservación y reparaciones ordinarias: Consignación anterior, 100.000 pesetas; Aumento, 50.000 pesetas; Crédito definitivo, 150.000 pesetas.

223-1. — Limpieza, calefacción y otros gastos de inmuebles: Consignación anterior, 25.000 pesetas; Aumento, 25.000 pesetas; Crédito definitivo, 50.000 pesetas.

241-1. — De miembros de la Corporación: Consignación anterior, 50.000 pesetas; Aumento, 15.000 pesetas; Crédito definitivo, 65.000 pesetas.

611-1. — Inversiones reales: Habilitación, 2.100.000 pesetas.

Total suplemento y habilitación: 2.190.000 pesetas.

Buniel, a 24 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado Zona de Villarcayo

Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hago saber: Que en los Valores-Recibos al cargo de los deudores que al final se relacionan por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, por los conceptos de Rústica, Urbana y Seguridad Social Agraria, el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, ha dictado, con fecha de 22 de noviembre de 1985, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia y únicamente por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y reclamación económico administra-

tiva en el mismo plazo de quince días ante el Tribunal Provincial, significándose que la interposición de dichos recursos no interrumpe el procedimiento, salvo que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y manera que establece el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del art. 102 del citado reglamento, se notifica a los deudores por el presente edicto, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme establece el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta Zona les representen y reciban las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Valores-Recibos del año 1985, que se citan por conceptos y municipios, indicándose el importe de los mismos por principal:

RUSTICA

Aforados de Moneo (Medina de Pomar)

Pereda Ortiz, Pilar, 1.354 pesetas; Río Mardones, Gregorio, Hrs., 2.048 pesetas.

Espinosa de los Monteros

Gutiérrez Crespo, Elvira, 1.224 pesetas.

Junta de la Cerca (Medina de Pomar)

Faustino López Landeras, 2.352 pesetas; Hr. Domingo Presa Ortega, 1.370 pesetas.

Junta de Oteo (Medina de Pomar, Valle de Losa)

Felipe Oteo Múgica, 2.484 pesetas; Luisa Zorrilla López, 1.262 pesetas.

Junta de Traslaloma

Solutor Pérez Ortega, 2.548 pesetas; Francisco Cámara López, 1.564 pesetas.

Junta de Villalba (Junta de Villalba, Valle de Losa)

Ricarda Martínez Salazar, 5.306 pesetas; Celestino Alañá Zárate, 1.330 ptas.; Hipólito Díaz Olarte, 1.450 pesetas.

Medina de Pomar

Angeles Guinea Pereda, 208 pesetas; José Pereda Ortiz, 554 pesetas; Pijar Pereda Ortiz, 2.243 pesetas.

Merindad de Castilla (Villarcayo, Medina de Pomar)

Donato Bustello Hacha, 3.641 pesetas; Feli Fernández Fernández, 1.698; Domingo Fernández González, 1.998; Juliána Fernández Martín, 2.385; Merced Fernández Villaran, 8.030; Ubaldo García Gil, 2.232; Sebastián López Martínez, 13.845 ptas.; Hr. Romualdo Martínez Mnez, 3.785; Rosari Martínez Martínez, 2.195; Leovigildo Ruiz López, 3.113; Rosario Varona López, 1.582 pesetas.

Merindad de Cuesta Urría

Saturnino Antuñano Herrán, pesetas, 1.638; Jacinta Cotorro Cotorro, 3.072; Francisco García López, 3.306; Agustina López López, 2.696 ptas.; Anastasio Mardones Ortiz, 2.106; José Ordoño López, 1.514; Asunción Ortiz Vélez, 1.210; Emilio Presa Martínez, 1.980 pesetas.

Merindad de Montija

Hr. Eugenia González López, pesetas, 1.550; Luciano González Sáinz-Maza, 1.206; Damián Ortiz López, 1.522; Jesús Peña Ruiz, pesetas, 2.024; Rogelio Sáinz Aja, 1.566; Isabel S. Ezquerria Ezquerria, 1.690 pesetas.

Partido de la Sierra en Tobalina

Jerónimo Blanco y otros, 4.278 pesetas.

Trespaderne

Hm. y 1 Ruiz Ruiz, 344 pesetas.

Valle de Losa

Gregorio Salazar Villate, 1.510 pesetas.

Valle de Tobalina

Guillermo Alonso Alonso, 1.872 pesetas; Francisco Presa, 1.382;

Cirilo Gómez Ortiz, 2.432; José María Herrán Martínez, 12.000 pesetas; Florentino López López, 1.626 pesetas; Hr. Juan Ruiz Ruiz, 1.712 pesetas.

Valle de Mena

Antonio Abasolo Orive, 2.210 pesetas; Baldomero Bustillo, 1.420; Angel Ortega Pereda, 3.040; Leopoldo Raigadas Villanueva, 1.986; Hr. Juan Rámila Martínez, 2.300 ptas.

Villarcayo

Uriza, 308 pesetas.

SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA:

Aforados de Moneo (Medina de Pomar)

Florencio López Ortiz, 2.003 pesetas; Pilar Pereda Ortiz, 1.725 pesetas; Hrs. Gregorio Río Mardones 2.782; Claudia Vivanco Río, 612; Sabina Vivanco Río, 1.002 pesetas.

Berberana

Antonio Salazar Hierro, 612 pesetas.

Espinosa de los Monteros

Fermín Arroyo Baranda, 1.113 pesetas; Generosa Corral Gómez, 1.224; María Jesús y 1 Fernández Alonso, 779; Laura Fernández Martínez, 2.393; Laureana Fernández Revuelta, 3.784; Iñigo Fernández Rivera, 1.502; Alberto Fernández Sáinz Aja, 1.002; Manuel Gutiérrez Barquín, 2.393; Rufino Gutiérrez Barquín, 1.168; Elvira Gutiérrez Crespo, 3.839; San Gutiérrez C. Fernández, 1.224; Alicia y Gutiérrez Solana, 1.892; Tomás Llarena Arnáiz, 1.391; María Madrazo García Diego, 1.725; Ubaldo Madrazo Sáinz M., 668; Crisanta Ortiz Fernández, 668; Coradina Ortiz Ortiz, 1.057; Ezequiel Pardo Llarena, 1.057; Juan Manuel Ruiz Canales, 2.003; Jacinto Sáinz-Aja Gutiérrez, 1.892 ptas.; Leonardo Sáinz Baranda, 2.226; Luis Sáinz Maza Baranda, 835; Marcos Sáinz Maza Fdez., 1.168; Mateo Sáinz Maza S.-Maza, 1.280; Pilar S-Maza S-Ezquerria, 668 pesetas; Ramona y 1 Hm. S-Aja S-Aja, 1.057; María Villasante López, 668; Genoveva Zorrilla Toral, 723.

Junta de la Cerca (Medina de Pomar)

Faustino López Landeras, 3.394 pesetas; Hr. Domingo Presa Orte-

ga, 1.780; Rosa Villodas Mardones, 779 pesetas.

Junta de Oteo (Medina de Pomar, Valle de Losa)

Luisa Zorrilla López, 1.725; Felipe Oteo Múgica, 4.841 pesetas.

Junta de San Martín (Valle de Losa)

Gregorio Salazar Villate, 2.059.

Junta de Traslaloma

Germán Fernández Rivero, 612; Solutor Pérez Ortega, 3.617; Benito Cámara Rueda, 723; Francisco Cámara López, 3.227.

Junta de Villalba (Junta de Villalba, Valle de Losa)

Celestino Alana Zárate, 2.281; Hipólito Díaz Olarte, 1.614; Ricarda Martínez Salazar, 6.232 pesetas.

Medina de Pomar

Daniel Cárcamo Cortés, 2.003; I. Cárcamo López Quintanil, 1.780; Saturnina González Prado, 1.502; Angeles Guinea Pereda, 1.836; Hm. Llarena Vadillo, 779; José Pereda Ortiz, 4.117; Pilar Pereda Ortiz, 14.021; Deme Santamaría Hornillos, 1.168 pesetas.

Merindad de Castilla (Villarcayo, Medina de Pomar)

Donato Bustello Hacha, 3.283; Feli Fernández Fernández, 1.558; Domingo Fernández Glez., 3.116; Juliana Fernández Martín, 2.337; Merced Fernández Villarán, 8.680; Ubaldo García Gil, 2.170; Eugenia González Núñez, 779; Faustino (2) López Martínez, 946; Sebastián López Martínez, 18.306 ptas.; Hr. Romualdo Martínez Mnez., 5.286 pesetas; Rosari Martínez Martínez 2.059 ptas.; Leovigildo Ruiz López, 4.229; Rosario Varona López, 1.502.

Merindad de Cuesta Urría

Saturnino Antunano Herrán, pesetas, 2.170; Jacinta Cotorro Cotorro, 4.952; Francisco García López, 5.508; Agustina López López, 3.784 pesetas; Anastasio Mardones Ortiz, 3.394; José Ordonó López, pesetas, 2.170; Carmen Ordonó López, 1.614; Adelaida Ordonó López, 1.558; Emilio Presa Martínez, pesetas, 3.227.

Merindad de Montija

Hr. Isaac Angulo Pereda, 2.281; Natividad Baranda López, 1.558 pe-

setas; Pilar Cano Baranda, 1.280; Isabe Ezquerria S-Ezquerria, 612 pesetas; Gaspar Fernández Fdez., 1.780; Milagr Fernández Martínez, 668; José María Gómez Pereda, 779 pesetas; Julia Gómez Pereda, 890; Primitivo Gómez Pereda, 1.447 pesetas; Rosa Angeles Gómez Pereda, 890 ptas.; Hr. Eugenia González López, 1.836; Luciano González Sáinz-Maza, 1.280; Pilar Gutiérrez Mier, 3.283; Carmen Isla Isla, 1.335 pesetas; Hr. Isidoro Isla Isla, 2.003 pesetas; Constantino Muñoz Muñoz, 1.113; Damián Ortiz López, 2.838; Asunción Ortiz Pereda, 2.838 pesetas; Manuel Peña González, 612; Jesús Peña Ruiz, 2.226; Elvira Regúlez Vivanco, 1.780; Clemente Ruiz S-Terrones, 1.057; Rogelio Sáinz Aja, 1.725; Isabe S-Ezquerria Ezquerria, 2.782; Santiago Vivanco Mnez., 668; Alfredo Vivanco Ortiz, 1.224; Matías Vivanco Ortiz, 946.

Merindad de Valdivielso

Tom Alonso-Armíño García, 779; Pilar Alvarez Martínez, 612; Hr. Nicolasa Fernández, 612; Hr. María Mata Ruiz, 2.337 pesetas.

Partido de la Sierra en Tobalina

Jerónimo Blanco y otros, 9.292 pesetas.

Trespaderne

Hr. Juan Ruiz Cantera, 612; Hm. y 1 Ruiz Ruiz, 3.617; Gregorio Sáez Ortiz, 1.224; José Villate Sáez, 835 pesetas.

Valle de Mena

Antonio Abasolo Orive, 5.008 pesetas; Baldomero Bustillo, 2.226; Benita Ortiz Ortiz, 779; José Marín Fernández, 946; Angel Ortega Pereda, 4.117; Leopo Raigadas Villanueva, 4.451; Hr. Juan Rámila Martínez, 2.949; Abelardo Tejada Cirión, 835 pesetas.

Valle de Tobalina

Guillermo Alonso Alonso, 5.564; Aurelio Fernández Fdez., 835; Ave-lin Fernández Rasines, 2.281; Cirilo Gómez Ortiz, 4.896; Florentin González Gómez, 1.947; Cornelio López Alonso, 946; Florentino López López, 3.116; Hr. Juan Ruiz Cantera, 1.224; Hr. Juan Ruiz Ruiz, 2.504 pesetas.

Villarcayo

Urisa, 2.726 pesetas.

URBANA:

Aforados de Moneo (Medina de Pomar)

Hrs. Valentín López López, 1.025 pesetas; Hro. Florencio López Ortiz, 357; Hdo. Florencio López Ortiz, 273; Piedad Ordóñez Novales, 605; José Sáiz Zatón, 95; David Silva Fdez., 2.005 pesetas.

Berberana

Jesús María Ibarra Aurrecochea 245 pesetas.

Espinosa de Los Monteros

Antonio Cebolla Lluch, 3.249 pesetas; Generosa Corral Gómez, 521; Generosa Corral Gómez, 686; Ana María Díaz Villota, 1.413; Ricardo Fernández-G. Ruiz, 3.251; Hnos. García Sáinz-Ezquerria, 2.546; Rufino Gutiérrez Barquín, pesetas, 1.985; Gulgenc Grrez-Solana Fdez., 2.122; Luis Gutiérrez Solana-Lavín, 29.238; Luis Gutiérrez Solana-Lavín, 29.238 ptas.; Juan José Iparraguirre Moro, 3.823; Eugenia Lastra Díez, 2.893; M. Jesús López Pereda, 4.146; José Llarena Pérez, 4.230; Francisco Maraño Alcorta, 966; Daniel Martín González, 2.712; Candelas Martínez Medina, 2.445; Victoria Ruiz Baranda, 995; Victoria Ruiz Baranda, 309; Fernando Ruiz Martínez, 521; Fernando Ruiz Martínez, 793; Fernando Ruiz Martínez, 793; Jacinto Sáinz-A Gutiérrez, 3.601; Modesto Sáinz-Maza Sáinz-Maza, 2.530; Genoveva Zorrilla Toral, 1.888 pesetas.

Junta de Oteo

Miguel Gutiérrez Gandra, 1.145; Martínez Martínez Martínez, 966; Eusebio y otro Muñoz Rasines, 291 pesetas; Hrdos. Julio Orive Relloso, 923; Julio Hrdos. Orive Relloso, 112; Rosalía Villanueva, 1.034; Rosalía Villanueva, 42 pesetas.

Junta de Traslaloma

Pilar Cámara Oca, 909; Ramón Carmona Pérez, 450; Mercedes Casamanes Buceta, 997; Hrdos. Tomás Isla Villota, 64; M. Luz Muga García, 495; Gregorio Zorrilla Cámara, 329; Gregorio Zorrilla Cámara, 1.189 pesetas.

Junta de Villalba

Accesorios Yildad S. A., 1.096; Francisco Ayala Ramírez, 908; Fidel Pérez García, 4.746; Fidel Pérez García, 4.746 pesetas.

(CONTINUARA.)